	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-028
	FORMATO INFORME DE SUPERVISION ADQUISICION O SUMINISTRO BIENES AERONAUTICOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	30-07-2024

1. **UNIDAD Y/O DEPENDENCIA:** Subdirección de Combustibles

2. **FECHA INFORME:** Día 04 Mes Octubre Año 2024

3. **CONTRATO No: 036-02-A-COFAC-DILOA-2023**

4. **FECHA FIRMA DEL CONTRATO**: Día 01 Mes Junio Año 2023.

5. **CONTRATISTA: GLOBE AIR FUEL S.A.S**

6. **OBJETO DEL CONTRATO:**

Contratar en nombre de la nación - ministerio de defensa nacional - fuerza aérea colombiana, suministro de combustible de aviación para las aeronaves de la fuerza pública, del estado y demás entidades con las cuales se tengan convenios, contratos, acuerdos o que presten sus servicios o estén en cumplimiento de alguna misión en apoyo a la fuerza pública, para ser entregado donde la fuerza aérea lo requiera, o de conformidad con el anexo técnico

7. **VALOR DEL CONTRATO: $ 4.735.051.607,5**

8. **PLAZO DE ENTREGA:** Día 31 Mes Diciembre Año 2023.

9. **FORMA DE PAGO:**

EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato es decir la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE PESOSCON 50/100 ($4.735.051.607,50)**, valor que incluye el IVA, tasas y contribuciones correspondientes, se ejecutara de la siguiente manera:

PRESUPUESTO	
VIGENCIA 2023	TOTAL CONTRATO
4.735.051.607,50	$ 4.735.051.607,50

UNIDAD EJECUTORA: 15-01-05-000

IMPUTACION PRESUPUESTAL										USOS PRESUPUESTALES PARA GTOS INVERSION	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL
CTA PROG	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	REC	VIG			
02	02	01	003	003	03			10	2023	----------	ADQUISICIÓNCOMBUSTIBLEDEAVIACIÓN	$ 4.735.051.607,50
											Certificado de disponibilidad No.48623 de fecha 31-01-2023	$ 4.735.051.607,50

FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-185
FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES NUEVO CATALOGO PRESUPUESTAL	Versión:	8
	Vigencia:	6/02/2023

Jefatura o Unidad:	DILOA		CPA N°	291	Versión (incluirá en 1)	3
			Vigencia	Actual		
Dependencia Solicitante:	SUBDIRECCIÓN DE COMBUSTIBLE - SUCOM		Fecha ajuste (versión 2 en adelante)	09-mar-2023	Fecha versión 1	31-ene-2023

IMPUTACION									RUBRO	USOS PRESUPUESTALES SOLO PARA GTOS INVERSION	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CÓDIGO CLASIFICACIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CTA	SUB CTA	CTA	OBJ	SUBOBJ	TDM	SUB TDM 1	SUB TDM 2	REC									
02	02	01	003	003	03			10	ADA-Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n. C. P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites		ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	15101504	Selección Abreviada Subasta Inversa	GLOBAL	1	$ 8,382,163,250.00	$ 8,382,163,250.00
02	**02**	**01**	**003**	**003**	**03**			**10**	**SUBTOTAL ADA-Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n. C. P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites / REC-10**								**$ 8,382,163,250.00**
																	$ 0.00
																	$ 0.00
																VALOR TOTAL CPA	**$ 8,382,163,250.00**

OPERACION	VALOR OPERACION	OBSERVACION
Valor inicial versión 1	$ 16,000,000,000.00	A SOLICITUD DE DILOA - SUCOM SE REQUIERE EXPEDICION DE CPA Y CDP, PRODUCTO DE LA REDUCCION DEL CPA 110 VR3, AJUSTANDO LA MODALIDAD DE CONTRATACION
Operación versión 2	($ 7,617,836,750.00)	A SOLICITUD DE DILOA - SUCOM SE REQUIERE REDUCCIÓN DEL CPA Y CDP 48623, CON EL FIN DE AJUSTAR EL VALOR DEL PROCESO Y ADICIONAR DICHOS RECURSOS AL CPA 070 CORRESPONDIENTE A LA OC 100423 CONFORME A ACTA DE REUNIÓN - MESA DE TRABAJO CON LA SECRETARÍA GENERAL DEL MDN - ACUERDO MARCO DE AVIACION
Operación versión 3	$ 0.00	A SOLICITUD DE DILOA - SUCOM SE REQUIERE CAMBIO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION, DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LA ASESORA JURÍDICA
Operación versión 4		
Operación versión 5		
Valor ajustado CPA	$ 8,382,163,250.00	

Natalia A. Yasnó A

Elaboró: PD4. NATALIA ANDREA YASNO ARIAS
PROFESIONAL PRESUPUESTAL

Vo.Bo
TC. JOHN STEVE RUIZ PARRA
DIRECTOR DE PROGRAMACION PRESUPUESTAL

FIRMA
TC. NANCY MARLEY PACHECO OVIEDO
DIRECTOR GESTIÓN Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcbuitrag	Claudia Patricia Buitrago Marroquin
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-000	COMANDO FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema:	2023-02-13-10:26 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	48623	Fecha Registro:	2023-01-31	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	16.000.000.000,00	Valor Total Operaciones:		-7.617.836.750,00	Valor Actual.:	8.382.163.250,00	Saldo x Comprometer:	8.382.163.250,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	51223	Fecha Registro:	2023-01-31	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1006 DIRECCION LOGISTICA AERONAUTICA (DILOA)	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF	2023-02-13	16.000.000.000,00	-7.617.836.750,00			
					Total:	16.000.000.000,00	-7.617.836.750,00	8.382.163.250,00	8.382.163.250,00	0,00

Objeto:	DILOA-SUCOM // ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN // CPA N° 291

ST.CARVAJAL ORTEGA JESSICA

Jefe Presupuesto COFAC

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHjgarzonh Jesmyd Constanza Garzon Hernandez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema: 2023-06-05-8:42 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 48623 de fecha 2023-01-31. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	476023	Fecha Registro:	2023-06-05	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio: 0,00
Valor Inicial:	4.735.051.607,50	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	4.735.051.607,50	Saldo x Obligar: 4.735.051.607,50

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830046537	Razón Social:	GLOBE AIR FUEL S.A.S	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	165334467	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	94528233	Nombre:	JAVIER HERNAN JIMENEZ GARZON	Cargo:	DIRECTOR LOGISTICA AERONAUTICA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	036-02-A-COFAC-DILOA-2023	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2023-06-01

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
1006 DIRECCION LOGISTICA AERONAUTICA (DILOA)	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF		4.735.051.607,50	0,00		
					Total:	4.735.051.607,50	0,00	4.735.051.607,50	4.735.051.607,50

Objeto:	SUMINISTRO COMBUSTIBLE AVIACION PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PUBLICA, DEL ESTADO Y DEMAS ENTID CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, CTOS, ACUERDOS O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTEN EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISION EN APOYO A LA FUERZA PUBLICA.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	COMANDO FUERZA AEREA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-12-05	4,735,051,607.50	4,735,051,607.50	NINGUNO

ST CARVAJAL ORTEGA JESSICA
Jefe Área Presupuesto COFAC

El pago de las facturas se realizará de acuerdo con la disponibilidad de cupos de PAC, dentro de los 60 días siguientes al trámite, de los documentos contra suscripción del acta de recibo parcial del servicio, entrega de la factura y aprobada en la plataforma Olimpia y SECOP II de Colombia Compra Eficiente, entrega certificación de aportes parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar.
En caso de no obligar la totalidad de los recursos de la vigencia 2023, estos recursos se liberarán.

Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

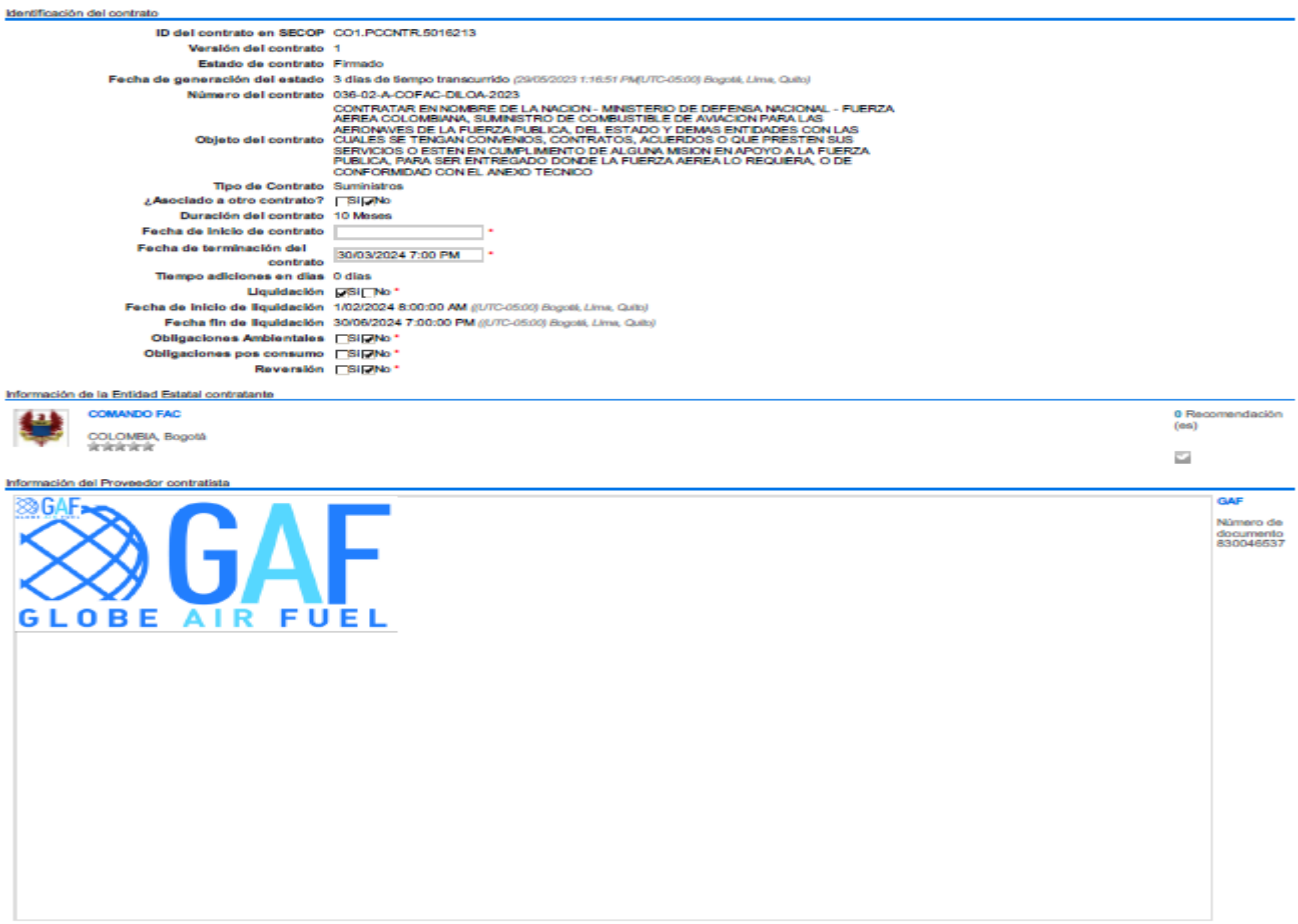
Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad contratante, el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura o documento equivalente y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral y parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales; previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.
Nota 1: Para la realización de los pagos por parte del EL MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA

COLOMBIANA se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Nota 2: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GLOBE AIR FUEL SAS	BANCOLOMBIA	Corriente	80672188828

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: MIGUEL ANGEL PONCE VERA *Fecha de aprobación:* 1/06/2023 9:59:53 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: JAVIER HERNAN JIMENEZ GARZON *Fecha de aprobación:* 1/06/2023 4:25:18 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? ☐SI ☑No — El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐SI ☑No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado ☑SI ☐No
Fecha de notificación de prorrogación 31/12/2023 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐SI ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑SI ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas ☐SI ☑No
Seriedad de la oferta ☑SI ☐No
☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta — 1,00
Cumplimiento ☑SI ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días de tiempo transcurrido *(30/05/2023 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2024 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días de tiempo transcurrido *(30/05/2023 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2026 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días de tiempo transcurrido *(30/05/2023 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2024 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días de tiempo transcurrido *(30/05/2023 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2024 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑SI ☐No
☑No. de SMMLV — 200
Fecha límite para entrega de garantías: 22 horas para terminar *(2/06/2023 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Enlace	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.11779627	Seriedad de la oferta	-	47.602.436,00 COP	-	20/08/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 036-02-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y GLOBE AIR FUEL S.A.S

Entre los suscritos: el Señor **CORONEL JAVIER HERNAN JIMENEZ GARZON**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.528.233 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de **DIRECTOR LOGISTICA AERONAUTICA**, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 1168 del 09 de noviembre de 2022, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con NIT 899.999.102-2**, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el **señor MIGUEL ANGEL PONCE VERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.488.446 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DE GLOBE AIR FUEL S.A.S con NIT No. 830046537-2**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato

Conforme anexo especificaciones técnicas – documentos del contrato publicados en SECOP II

Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

UNIDAD EJECUTORA: 15-01-05-000												
IMPUTACION PRESUPUESTAL										USOS PRESUPUESTALES PARA GTOS INVERSION	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL
CTA PROG	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	REC	VIG			
02	02	01	003	003	03			10	2023	————	ADQUISICION COMBUSTIBLE DE AVIACION	$ 4.735.051.807,50
											Certificado de disponibilidad No 46623 de fecha 31-01-2023	$ 4.735.051.807,50

2.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

Se realizarán pagos parciales efectuados de la siguiente manera:

El pago de las facturas se realizará de acuerdo con la disponibilidad de cupos de PAC, dentro de los 60 días siguientes al trámite, de los documentos contra suscripción del acta de recibo parcial del servicio, entrega de la factura y aprobada en la plataforma Olimpia y SECOP II de Colombia Compra Eficiente, entrega certificación de aportes parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de no obligar la totalidad de los recursos de la vigencia 2023, estos recursos se liberarán.

Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad contratante, el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura o documento equivalente y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral y parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales; previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

Nota 1: Para la realización de los pagos por parte del EL MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Nota 2: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración,

perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.

Cláusula 3 - Plazo ejecución del contrato

Desde la suscripción del contrato, perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

Cláusula 4 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso

4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

4.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

4.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

4.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

4.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.

4.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

4.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la **Resolución 1677 de 2008** del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5 - Obligaciones particulares del Contratista

Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:

5.1 Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.

5.2 Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de la Fuerza Aérea Colombiana.

5.3 Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Está obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación

5.4 Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

5.5 "El contratista que tenga dentro del RUT la responsabilidad tributaria N°52 en trámite de facturación electrónica conforme lo dispuesto por el Gobierno Nacional, la cual consiste en que

deberá expedir la factura electrónica con los siguientes requisitos:

Registrase al siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

El código de la entidad para realizar el registro el CODIGO SIIF es 15-01-05-000 SUBUNIDAD EJECUTORA: COMANDO FUERZA AEREA

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación NO va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración".

Cláusula 6 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

Las siguientes son las obligaciones de la Fuerza Aérea Colombiana derivadas del presente contrato:

6.1 Entregar al Contratista la información que requiera para la ejecución del contrato

6.2 Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual y aportar lo necesario para ello

6.3 Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos

6.4 Pagar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por el Contratista dentro del plazo pactado

6.5 Ejercer el respectivo control con el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibo a satisfacción

Cláusula 7 - Responsabilidad

7.1 El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto contractual.

7.2 El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 8 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos **15 a 17 de la Ley 80 de 1993**, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 9 - Caducidad

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 10 - Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo **86 de la ley 1474 de 2011**, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del total del contrato, por cada día de retardo y que no exceda el 20% del valor total del contrato, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa,

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 036-02-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y GLOBE AIR FUEL S.A.S

la Dirección de Compras Públicas, informará con oficio a la Dirección Financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Dirección de Compras Públicas mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**

Cláusula 11 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente al **20%** del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 12 - Independencia del Contratista

El Contratista es independiente de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 13 – Cesión del contrato

Se entiende por cesión de contrato la transferencia por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario) de sus derechos y obligaciones contractuales (total o parcial), que el primero ostenta dentro de la relación jurídico negocial - bilateral previamente celebrada con el Ministerio de Defensa Nacional, sus Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, la cual se entiende perfeccionada con la aprobación de la Entidad Pública.

El contrato estatal celebrado por las Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias del Ministerio de Defensa Nacional podrá ser cedido por el contratista cuando se presente una causal que así lo justifique, siempre y cuando medie autorización previa de la Entidad y se verifique el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. A título enunciativo, se indican algunas de las circunstancias que podrán dar lugar a la misma:

a) La solicitada por el contratista, por el acaecimiento de circunstancias técnicas, jurídicas o financieras, que le impiden continuar con la ejecución del contrato.
b) La acaecida por motivos de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente del contratista (artículo 9 Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019).

13.1. Procedimiento Cesión del Contrato: El procedimiento mínimo para el trámite de la cesión de un contrato celebrado por las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:

a) Cuando la causal se origina en el contratista, éste deberá elevar la solicitud mediante comunicación escrita, al competente contractual, la cual debe contener la justificación, las causales que originan la solicitud, y los soportes que la fundamentan.
b) Cuando el supervisor conozca de la ocurrencia de una causal que origina la necesidad de la cesión del contrato (v.g. incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente) y el contratista no lo haya manifestado, la solicitud deberá ser elevada mediante comunicación escrita por el Supervisor del Contrato y deberá agotarse la actuación que corresponda para determinar la continuación, cesión o terminación del contrato, según el caso.
c) Elevada la solicitud, el Supervisor o interventor del contrato, deberá rendir su concepto sobre la viabilidad o no de la cesión, en el cual se incluirá el informe detallado de ejecución contractual, justificando y presentado las circunstancias que dan lugar a la cesión del contrato.
d) El delegatario contractual determinará la conveniencia para la entidad y procederá a autorizar o rechazar el trámite de la cesión, de acuerdo con concepto del supervisor del contrato que se pretende ceder.
e) Si el delegatario contractual acepta el trámite, se procederá a suscribir el documento que formalice la cesión, el cual deberá ser suscrito por el cedente y por el cesionario y debe constar la aceptación o aprobación de la entidad en el mismo documento o en documento separado, a efectos de perfeccionar dicho trámite.
f) En el documento de cesión, debe quedar plasmado expresamente, entre otros aspectos, el estado en que se encuentra la ejecución el contrato, balance financiero y cumplimiento de las obligaciones.
g) Perfeccionada la suscripción de la cesión, se deberán hacer las publicaciones y comunicaciones a que

haya lugar conforme las normas vigentes aplicables.

h) La Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria del Ministerio de Defensa Nacional deberá adelantar la actualización presupuestal, contable y de tesorería que corresponda, de conformidad con las condiciones de la cesión.

i) El cesionario del contrato deberá tramitar la expedición o modificación de la garantía de cumplimiento que ampare sus obligaciones, cuya cobertura debe amparar los mismos riesgos del contrato original.

13.2. Cesión de Pago de Derechos Económicos

Se entiende por cesión de pago de derechos económicos de un contrato, la transferencia de los mismos, por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario).

13.2.1. Procedimiento de cesión de derechos económicos:

El trámite de la cesión de pago de derechos económicos y sin perjuicio de la aplicación del procedimiento financiero establecido por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:

1. Solicitud elevada por escrito por el contratista, acompañada de los siguientes documentos:

 a) Contrato o documento de cesión de pago derechos económicos (cuando aplique) firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita los valores correspondientes a la cesión, indicación si la cesión obedece al contrato principal o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
 b) Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias, cuando se requiera la misma.
 c) Certificación de existencia y representación legal del cesionario y o matrícula mercantil y / o identificación personal según corresponda.

2. Recibida la solicitud, se emitirá concepto del Supervisor del contrato sobre la procedencia del trámite de la cesión de pago de derechos económicos.

3. Verificación por parte la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del concepto emitido por parte del Supervisor. De considerarse viable, se emitirá documento de aceptación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario contractual. En caso contrario, la solicitud será devuelta al Supervisor, sin trámite alguno, indicándose los motivos por los cuales no procede la cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 14 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 036-02-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y GLOBE AIR FUEL S.A.S

Cláusula 15 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 16 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 17 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo, aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO y suscripción del acta de inicio.

Cláusula 18 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 19 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal	TC. CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNANDEZ	JELOG
Supervisor Suplente	CT. DAVID SANCHEZ CADENA	

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos

en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio al contrato.

Cláusula 20 – Clausula de Catalogación

En cumplimiento de la Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista (conforme se indicará en clausula y anexo del respectivo contrato), deberá proporcionar al M.D.N. - FAC, en medio magnético y físico la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato.

Cláusula 21 - Información y Confidencialidad de la Información

En virtud del presente contrato, el Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. Igualmente, el Contratista, debe suscribir el compromiso de confidencialidad publicado en DOCUMENTOS DEL CONTRATO y que se entiende firmado con la aceptación en la plataforma SECOP II, el cual hace parte integral del presente contrato

Cláusula 22 - Antisoborno y Anticorrupción

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional

Cláusula 23 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Pliego de Condiciones, adendas, oferta del contratista).

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II

10. **CONTRATO MODIFICATORIO: No. 001:**

FECHA DE FIRMA: Día 01 Mes Noviembre Año 2023

VALOR DEL CONTRATO: $ 2.619.803.921,25

ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION:

EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato es decir la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON 25/100 ($2.619.803.921,25)**, valor que incluye el IVA, tasas y contribuciones correspondientes, se ejecutara de la siguiente manera:

PRESUPUESTO		
VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	TOTAL CONTRATO
1.535.051.607,50	1.084.752.313,75	$ 2.619.803.921,25

UNIDAD EJECUTORA: 15-01-05-000

IMPUTACION PRESUPUESTAL										DOCUMENTO	USOS PRESUPUESTALES PARA GTOS INVERSION	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL
CTA PROG	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	REC	VIG				
02	02	01	003	003	03			10	2023	CDP No.48623 del 31-01-2023	----------	ADQUISICION COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	$ 1.535.051.607,50
02	02	01	003	003	03			10	2024	Oficio autorizacion VF	----------	ADQUISICION COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	$ 1.084.752.313,75
											VALOR TOTAL APROPIACION PRESUPUESTAL		$ 2.619.803.921,25

CLAUSULADO ADICIONAL AL MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 036-02-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y GLOBE AIR FUEL S.A.S

Entre los suscritos: el Señor **CORONEL JAVIER HERNAN JIMENEZ GARZON**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.528.233 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de **DIRECTOR LOGISTICA AERONAUTICA**, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución
No. 1168 del 09 de noviembre de 2022, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con NIT 899.999.102-2**, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el **señor MIGUEL ANGEL PONCE VERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.488.446 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DE GLOBE AIR FUEL S.A.S con NIT No. 830046537-2**, quien para los efectos del presente Contrato se denomina el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes Cláusulas:

Cláusula 1 – Forma de pago y apropiación presupuestal

Modifíquese parcialmente la Cláusula 2 – Forma de pago y apropiación presupuestal del clausulado adicional al contrato electrónico, en el sentido de reducir, sustituir el valor del contrato de la vigencia 2023 a vigencia 2024 y modificar apropiación presupuestal del contrato, así:

Reducir el valor del contrato por la suma **DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 2.115.247.686,25)** y sustituir el valor del contrato de la vigencia 2023 por la suma **MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 1.084.752.313,75)** a vigencia 2024, para un valor total del Contrato correspondiente a la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($2.619.803.921,25).**

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

UNIDAD EJECUTORA: 15-01-05-000

IMPUTACION PRESUPUESTAL										DOCUMENTO	USOS PRESUPUESTALES PARA GTOS INVERSION	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL
CTA PROG	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	REC	VIG				
02	02	01	003	003	03			10	2023	CDP No.48623 del 31-01-2023	----------	ADQUISICION COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	$ 1.535.051.607,50
02	02	01	003	003	03			10	2024	Oficio autorizacion VF	----------	ADQUISICION COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	$ 1.084.752.313,75
											VALOR TOTAL APROPIACION PRESUPUESTAL		$ 2.619.803.921,25

Cláusula 2 – Plazo ejecución del contrato

Modifíquese parcialmente la Cláusula 3 – Plazo ejecución del contrato del clausulado adicional al contrato electrónico, en el sentido de modificar el plazo de ejecución, así:

Desde la suscripción del contrato, perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2024 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

Cláusula 3 – Garantías

Se modifican las garantías en plataforma SECOP II, por lo tanto, El CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar la Póliza, actualizando valor y plazo de las coberturas de acuerdo al contrato electrónico.

Cláusula 4 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la modificación del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Página **1** de **2**

CLAUSULADO ADICIONAL AL MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 036-02-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y GLOBE AIR FUEL S.A.S

Cláusula 5 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 6 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II

Página **2** de **2**

Que el modificatorio correspondió a la reducción del R10 en la vigencia 2023 de la suma de $2.115.247.686,25 y **sustitución de recursos de la vigencia 2023 para adicionar la vigencia 2024 por $1.084.752.313,75** correspondiente al CPA 291, CDP 48623 y CRP 476023.

Así mismo, modificar parcialmente la cláusula No.3- plazo de ejecución del contrato del clausulado adicional al contrato electrónico, en el sentido de modificar el plazo de ejecución, así: desde la suscripción del contrato, perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2024 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

11. CONTRATO MODIFICATORIO: No. 002

FECHA DE FIRMA: Día 22 Mes Diciembre Año 2023

VALOR DEL CONTRATO: $2.219.803.921,25

ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION:

EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato es decir la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON 25/100 ($2.219.803.921,25)**, valor que incluye el IVA, tasas y contribuciones correspondientes, se ejecutara de la siguiente manera:

PRESUPUESTO		
VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	TOTAL CONTRATO
1.135.051.607,50	1.084.752.313,75	$ 2.219.803.921,25

Que el modificatorio correspondió a la reducción del R10 en la vigencia 2023 de la suma de $400.000.000,00 correspondiente al CPA 291, CDP 48623 y CRP 476023.

12. CONTRATO MODIFICATORIO: No.003

VALOR DEL PRESUPUESTO FAC EN EL CONTRATO: $ 2.195.574.868,85

FECHA DE FIRMA: 31 de diciembre de 2023

ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION:

EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato es decir la suma de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 85/100 M/CTE ($2.195.574.868,85),** valor que incluye el IVA, tasas y contribuciones correspondientes, se ejecutara de la siguiente manera:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA

ACTA DE LIBERACIÓN DE RECURSOS

Por la cual se liberan los recursos sobrantes del contrato No. 036-02-A-COFAC-DILOA-2023, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana y GLOBE AIR FUEL, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO Y DEMÁS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDO O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTÉN EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO A LA FUERZA PÚBLICA, PARA SER ENTREGADO DONDE LA FUERZA AÉREA LO REQUIERA, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO".

CONSIDERANDO:

Vigencia 2023:

1. Que con fecha 01 de junio de 2023, la Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando de Apoyo a la Fuerza, celebró con la empresa GLOBE AIR FUEL, el contrato No. 036-02-A-COFAC-DILOA-2023, por valor de $4.735.051.607,50 CUATROMIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON 50/100 MCTE, con recursos de la vigencia 2023 amparado con CPA 291 (2023) y CDP 48623.
2. Que el plazo de ejecución del contrato, es hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar los recursos del contrato, lo que primero ocurra.
3. Que el 01 de noviembre de 2023 se realizó el primer modificatorio reduciendo el valor de la vigencia 2023 en $2.115.247.686,25.
4. Que el 22 de diciembre de 2023 se realizó el segundo modificatorio reduciendo el valor de la vigencia 2023 en $400.000.000,00.
5. Que mediante acta de fecha 05 de enero se evidencia el soporte de la conciliación de cuentas del contrato, realizada por la Compañía y la Entidad, dejando constancia de lo siguiente:

 a. Que el valor del contrato para la vigencia 2023 fue de $ 1.135.051.607,50 y el valor ejecutado: $ 1.110.822.555,10 que corresponde al 97.86% de su ejecución, quedando un saldo final de $ 24.229.052,40 pesos Mcte.

RESUELVE

El señor Coronel JAVIER HERNÁN JIMENEZ GARZÓN Director de Logística Aeronáutica y el señor MIGUEL ANGEL PONCE VERA Representante Legal GLOBE AIR FUEL S.A.S., resuelven liberar la suma de **$ 24.229.052,40** VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON 40/100 MCTE, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en los siguientes términos:

No. CRP	476023
VIGENCIA	2023
RUBRO PRESUPUESTAL	02-02-01-003-003
RECURSO	10
VALOR DEL CONTRATO VIGENCIA 2023	$ 1.135.051.607,50
VALOR PAGOS REALIZADOS V2023	$ 474.798.802,10
VALOR PAGOS PENDIENTES / PAC DIC 2023 Y/O CXP (TRIM I 2024)	$ 636.023.753,00
VALOR A LIBERAR	**$ 24.229.052,40**

No siendo más el motivo de la presente, se firma la siguiente acta por los que en ella intervinieron el día treinta y uno (31) del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

POR EL MINISTERIO:

CR. JAVIER FERNAN JIMENEZ GARZÓN
Director Logística Aeronáutica

POR EL CONTRATISTA:

MIGUEL ANGEL PONCE VERA
Representante Legal GLOBE AIR FUEL S.A.S.,

VoBo:

TC CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNANDEZ
Supervisor Principal

TC. HENRY FABIAN QUINTERO OVIEDO
Gerente de Proyecto

Que el modificatorio correspondió a la liberación de recursos en la vigencia 2023 del R10 de la suma de $24.229.052,40 correspondiente al CPA 291, CDP 48623 y CRP 476023.

13. CONTRATO MODIFICATORIO: No.004

VALOR DEL PRESUPUESTO FAC EN EL CONTRATO: $2.345.574.868,85

FECHA DE FIRMA: 27 de junio de 2024

ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION:

EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, es decir la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 85/100 M/CTE ($2.345.574.868,85),** valor que incluye el IVA, tasas y contribuciones correspondientes, se ejecutara de la siguiente manera:

PRESUPUESTO		
VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	TOTAL CONTRATO
1.110.822.555,10	1.234.752.313,75	$ 2.345.574.868,85

UNIDAD EJECUTORA: 15-01-05-000

IMPUTACION PRESUPUESTAL										DOCUMENTO	USOS PRESUPUESTALES PARA GTOS INVERSION	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL
CTA PROG	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	REC	VIG				
02	02	01	003	003	03			10	2023	CDP No.48623 del 31-01-2023	————	ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	$ 1.110.822.555,10
02	02	01	003	003	03			10	2024	CDP 8927 DEL 05-01-2024	————	ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	$ 1.234.752.313,75
												VALOR TOTAL APROPIACION PRESUPUESTAL	$ 2.345.574.868,85

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-185
FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES NUEVO CATALOGO PRESUPUESTAL	Versión:	14
	Vigencia:	7/03/2024

Ordenador del gasto	Dirección Logística Aeronáutica	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACION PARA LAS AERONAVES DE LA FFPP, DEL ESTADO Y DEMAS ENTIDADES - CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTEN EN CUMPLIM DE ALGUNA MISION EN APOYO A LA FFPP, PARA SER ENTREGADO DONDE LA FAC LO REQUIERA, CONFORME ANEXO TECNICO	Vigencia: 2024
Código objeto contrac	DILOA00060		Fecha: 7-jun-24
			Versión 2

Código Recurso	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción Uso presupuestal	Descripción	Código UNSPSC	Modalidad contratación	Unidad medida	Cantidad	Valor unitario	Suma de Valor total línea
R-10	02-02-01-003-003	02-02-01-003-003-03	ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES	ADQUISICION COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	15101504	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Global	1	1.234.752.313,75	1.234.752.313,75
R-10	**Total 02-02-01-003-003**									**1.234.752.313,75**
Total general										**1.234.752.313,75**

No. Versión	Valor	Observaciones
Versión 1	**1.484.752.313,75**	A SOLICITUD DE DILOA-SUCOM, SE REQUIERE ADICIÓN AL CDP 8924 POR VALOR DE $400.000.000,00 CON EL FIN DE EFECTUAR MODIFICATORIO DE ADICIÓN AL CTO. 036-02-A-COFAC-DILOA-2023, CONFORME A CASO BIZAGI GMPA -2925; PARA UN TOTAL DE $1.484.752.313,75 (VIGENCIA 2024)
Versión 2	-250.000.000,00	A SOLICITUD DE DILOA-SUCOM, SE REQUIERE REDUCCIÓN DE CPA Y CDP 8924 POR VALOR DE $250.000.000,00.
Valor ajustado CPA	**1.234.752.313,75**	

Elaboró

ASD2. SERGIO RODRIGO HERRERA DELGADO
ASESOR PRESUPUESTAL DIGES

Vo.Bo.

TC. NANCY MARLEY PACHECO OVIEDO
DIRECTOR GESTIÓN Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO - DIGES

Aprobó

TC. JOHN STEVE RUÍZ PARRA
DIRECTOR PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL - DIPRE

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjcarvajo	Jessica Carvajal Ortega
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-000	COMANDO FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema:	2024-06-07-11:45 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	8924	Fecha Registro:	2024-01-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.084.752.313,75	Valor Total Operaciones:	150.000.000,00	Valor Actual.:	1.234.752.313,75	Saldo x Comprometer:	150.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	11724	Fecha Registro:	2024-01-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1006 DIRECCION LOGISTICA AERONAUTICA (DILOA)	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF	2024-06-07		-250.000.000,00			
					2024-05-20	1.084.752.313,75	400.000.000,00			
					Total:	1.084.752.313,75	150.000.000,00	1.234.752.313,75	150.000.000,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO COMBUSTIBLE AVIACION PARA AERONAVES DE LA FUERZA PUBLICA DEL ESTADO Y DEMAS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS CONTRATOS ACUERDOS - VIG ACT 476023

ST. CARVAJAL ORTEGA JESSICA
JEFE AREA DE PRESUPUESTO COFAC

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHjcarvajo Jessica Carvajal Ortega
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema: 2024-07-12-1:42 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 8924 de fecha 2024-01-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	16224	Fecha Registro:	2024-01-05	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	1.084.752.313,75	Valor Total Operaciones:	150.000.000,00			Valor Actual:	1.234.752.313,75	Saldo x Obligar:	704.735.854,55

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830046537	Razón Social:	GLOBE AIR FUEL S.A.S	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	165334467	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	94528233	Nombre:	JAVIER HERNAN JIMENEZ GARZON	Cargo:	DIRECTOR LOGISTICA AERONAUTICA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	036-02-A-COFAC-DILOA-2023	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2023-11-07

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
1005 DIRECCION LOGISTICA AERONAUTICA (DILOA)	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF	2024-06-28	1.084.752.313,75	150.000.000,00		
					Total:	1.084.752.313,75	150.000.000,00	1.234.752.313,75	704.735.854,55

Objeto:	SUMINISTRO COMBUSTIBLE AVIACION PARA AERONAVES DE LA FUERZA PUBLICA DEL ESTADO Y DEMAS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS CONTRATOS ACUERDOS - VIG ACT 476023

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	COMANDO FUERZA AEREA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-12-26	1.234.752.313,75	704.735.854,55	NINGUNO

ST. CARVAJAL ORTEGA JESSICA
JEFE DE AREA DE PRESUPUESTO COFAC

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5016213
Versión del contrato	3
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	29/05/2023 1:16:51 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	036-02-A-COFAC-DILOA-2023
Objeto del contrato	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACION PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PUBLICA, DEL ESTADO Y DEMAS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTEN EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISION EN APOYO A LA FUERZA PUBLICA, PARA SER ENTREGADO DONDE LA FUERZA AEREA LO REQUIERA, O DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TECNICO
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐SI ☑No
Duración del contrato	19 Meses
Fecha de inicio de contrato	14/06/2023 10:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/08/2024 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑SI ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/09/2024 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/12/2024 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐SI ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐SI ☑No *
Reversión	☐SI ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

COMANDO FAC

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

GAF

Número de documento 830046537

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GLOBE AIR FUEL SAS	BANCOLOMBIA	Corriente	80672188828

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: MIGUEL ANGEL PONCE VERA *Fecha de aprobación:* 1/06/2023 9:59:53 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: JAVIER HERNAN JIMENEZ GARZON *Fecha de aprobación:* 1/06/2023 4:25:18 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5016213_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5016213_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? ☐SI ☑No — El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐SI ☑No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado ☑SI ☐No
Fecha de notificación de prorrogación 3 días para terminar *(30/06/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐SI ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑SI ☐No			
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐SI ☑No			
Seriedad de la oferta	☑SI ☐No			
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	1,00		
Cumplimiento	☑SI ☐No			
	☑ Cumplimiento del contrato			
	☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	30/05/2023 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/12/2024 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	☑ Pago de salarios			
	☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	30/05/2023 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2027 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	☑ Calidad del servicio			
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	30/05/2023 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/12/2024 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	30/05/2023 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/12/2024 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Responsabilidad civil extra contractual	☑SI ☐No			
	☑No. de SMMLV	200		

Fecha límite para entrega de garantías: 2/06/2023 3:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) **Fecha de entrega de garantías:** 10/11/2023 9:37:16 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.12921880	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	2.428.852.940,94 COP	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	30/06/2027 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.11863936	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	464.000.000,00 COP	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	31/12/2023 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Vencido	Detalle
CO1.WRT.11816980	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	232.000.000,00 COP	SURAMERICANA	31/12/2023 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Cancelada	Detalle
CO1.WRT.11816783	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	3.551.288.716,00 COP	SURAMERICANA	31/12/2026 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.11779527	Seriedad de la oferta	-	47.602.436,00 COP	-	20/08/2023 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Vencido	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐SI ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 60 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5016213
Proveedor GLOBE AIR FUEL SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 54 # 26-25 AV EL DORADO CAN
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección CARRERA 54 # 26-25 AV EL DORADO CAN
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Para el Suministro de combustible de aviación para las aeronaves de la Fuerza Pública, del estado y demás entidades con las cuales se tengan convenios, contratos, acuerdos o que presten sus servicios o estén en cumplimiento de alguna misión en apoyo a la Fuerza Pública, este será entregado donde la Fuerza Aérea lo requiera, o de conformidad con el anexo técnico.	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá
2	Para efectos administrativos, se establece como lugar de ejecución, la Subdirección de Combustibles de la FAC en la ciudad de Bogotá D.C.	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1	CO1.PCCNTR.5016213								
1.1	Lote 4			Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal					
								Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
								8.398,97	1.343.779.190,73
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
	4	1510151504	JET-A1	1,00	G	8.398,97	1.343.779.190,73	8.398,97	1.343.779.190,73
1.2	Lote 12			Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal					
								Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
								9.740,94	42.622.660,09
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
	12	1510151504	JET-A1	1,00	G	9.740,94	42.622.660,09	9.740,94	42.622.660,09
1.3	Lote 14			Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal					
								Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
								9.160,94	251.796.462,30
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
	14	1510151504	JET-A1	1,00	G	9.160,94	251.796.462,30	9.160,94	251.796.462,30
1.4	Lote 13			Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal					
								Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
								8.560,94	591.605.608,14
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
	13	1510151504	JET-A1	1,00	G	8.560,94	591.605.608,14	8.560,94	591.605.608,14

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CERTIFICACION BANCARIA GAF.pdf	CERTIFICACION BANCARIA GAF.pdf	(detalle)
RUT GAF.pdf	RUT GAF.pdf	(detalle)
ANEXO TECNICO - ESPECIFICACIONES TECNICAS CTO 036-2023.pdf	ANEXO TECNICO - ESPECIFICACIONES TECNICAS CTO 036-2023.pdf	(detalle)
ANEXO CLAUSULADO CTO GAF - 036-2023.pdf	ANEXO CLAUSULADO CTO GAF - 036-2023.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JAVIER HERNAN JIMENI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	94528233	Guardar y notificar
Supervisor	CARLOS ALBERTO ZAI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	4615503	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNÁNDEZ	1/06/2023 4:25:18 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JAVIER HERNAN JIMENEZ GARZON
Ordenador del Gasto	JAVIER HERNAN JIMENEZ GARZON	1/06/2023 4:25:18 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JAVIER HERNAN JIMENEZ GARZON

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Si ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de Intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	2.219.803.921,25
Sistema General de Participaciones - SGP	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	0
Total	2.219.803.921,25

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑ Si ☐ No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 15-01-05-000

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	48823	CDP	No validado	8.382.183.250 COP	4.735.051.807,5 COP	15-01-05-000	Editar

Saldo de CDP 8.382.183.250 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 4.735.051.807,5 COP
Última consulta a SIIF Exito
Fecha de consulta SIIF 4/04/2023 1:27 PM

Compromiso presupuestal de gastos

⚠ Hay códigos de compromiso dónde el valor total de la facturas es menos que el valor de compromiso. Por favor verifique si necesita liberar el valor restante

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	476023	Presupuestal (CDP)	5/06/2023 12:00 AM	Generado	4.735.051.807,5 COP	4.735.051.807,5 COP	-	A-02-02-01-003-003	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 4.735.051.807,5 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 4.735.051.807,5 COP
Última consulta a SIIF Exito
Fecha de consulta SIIF 5/06/2023 3:09 PM

CLAUSULADO ADICIONAL AL MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 036-02-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA Y GLOBE AIR FUEL S.A.S

Entre los suscritos: el Señor **CORONEL CARLOS ALBERTO GUTIERREZ SUAREZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.496.946 expedida en Chía, quien actúa en calidad de **DIRECTOR LOGISTICA AERONAUTICA**, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 0692 del 05 de marzo de 2024, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA con NIT 899.999.102-2**, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el **señor MIGUEL ANGEL PONCE VERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.488.446 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DE GLOBE AIR FUEL S.A.S con NIT No. 830046537-2**, quien para los efectos del presente Contrato se denomina el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Mediante Acta de liberación de Recursos de fecha 31 de diciembre de 2023, el señor Coronel JAVIER HERNAN JIMENEZ GARZON - DIRECTOR LOGÍSTICA AERONAUTICA y el señor MIGUEL ANGEL PONCE VERA - REPRESENTANTE LEGAL DE GLOBE AIR FUEL S.A.S., resuelven liberar de la vigencia 2023 la suma de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON 40/100 MCTE ($ 24.229.052,40).

El presente Contrato modificatorio, se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Forma de pago y apropiación presupuestal

Modifíquese parcialmente la Cláusula 2 – Forma de pago y apropiación presupuestal del clausulado adicional al contrato electrónico, modificada en la Cláusula 1 del modificatorio de fecha 01 de noviembre de 2023 y modificada en la Cláusula 1 del modificatorio de fecha 26 de diciembre de 2023, en el sentido de adicionar el valor del contrato de la vigencia 2024 y modificar apropiación presupuestal del contrato, así:

Adicionar el valor del contrato de la vigencia 2024 por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 150.000.000,00)**, para un valor total del Contrato correspondiente a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 85/100 ($ 2.345.574.868,85).**

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

UNIDAD EJECUTORA: 15-01-05-000

IMPUTACION PRESUPUESTAL										DOCUMENTO	USOS PRESUPUESTALES PARA GTOS INVERSION	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL
CTA PROG	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	REC	VIG				
02	02	01	003	003	03			10	2023	CDP No.49623 del 31-01-2023	---------	ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	$ 1.110.822.555,10
02	02	01	003	003	03			10	2024	CDP 8927 DEL 05-01-2024	---------	ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	$ 1.234.752.313,75
												VALOR TOTAL APROPIACION PRESUPUESTAL	$ 2.345.574.868,85

Cláusula 2 – Plazo ejecución del contrato

Modifíquese parcialmente la Cláusula 3 – Plazo ejecución del contrato del clausulado adicional al contrato electrónico, modificada en la Cláusula 2 del modificatorio de fecha 01 de noviembre de 2023, en el sentido de modificar el plazo de ejecución, así:

Desde la suscripción del contrato, perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio hasta el 10 de octubre de 2024 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

CLAUSULADO ADICIONAL AL MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 036-02-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA Y GLOBE AIR FUEL S.A.S

Cláusula 3 – Garantías

Se modifican las garantías en plataforma SECOP II, por lo tanto, El CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar la Póliza de **CUMPLIMIENTO**, actualizando valor y plazo de las coberturas de acuerdo al contrato electrónico.

Asimismo, la suficiencia de la garantía de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, deberá expedirse conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, así:

2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.

Cláusula 4 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la modificación del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 5 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 6 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II

Página 2 de 2

Que el modificatorio correspondió a la adición de recursos en la vigencia 2024 del R10 de la suma de $ 150.000.000,00 correspondiente al CPA 00060, CDP 8924 y CRP 16224 y modificación parcialmente de la Cláusula 3 – Plazo ejecución del contrato del clausulado adicional al contrato electrónico, modificada en la Cláusula 2 del modificatorio de fecha 01 de noviembre de 2023, en el sentido de modificar el plazo de ejecución, hasta el 10 de octubre de 2024 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

14. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

No FACTURA	No ORDEN DE PAGO	VALOR ORDEN DE PAGO
EFM 5223, EFM 5187, EFM 5161, EFM 5162, EFM 5160, EFM 5185, EFM 5219, EFM 5186, EFM 5221, EFM 5203 EFM 5216, EFM 5215.	**281659623**	**30.893.296,00**
EFM 5293, EFM 5294, EFM 5244, EFM 5295, EFM 5314, EFM 5315, EFM 5316, EFM 5292, EFM 5291, EFM 5313, EFM 5312, EFM 5311, EFM 5243.	**325955923**	**60.562.329,00**
EFM 5361, EFM 5317, EFM 5374, EFM 5404, EFM 5405, EFM 5406, EFM 5365, EFM 5368, EFM 5367, EFM 5372,	**351691823**	**27.515.724,70**

EFM 5317, EFM 5370, EFM 5371, EFM 5369, EFM 5407, EFM 5372,EFM 5373,EFM 5403			
EFM 5533, EFM 5535, EFM 5534, EFM 5444, EFM 5552, EFM 5442, EFM 5555, EFM 5572, EFM 5543, EFM 5450, EFM 5446, EFM 5448, EFM 5544, EFM 5546, EFM 5549, EFM 5569, EFM 5571, EMF 5570, EFM 5536, EFM 5556, EFM 5568, EFM 5443.	**412656523**	**207.467.552,40**	
EFM 5623, EFM 5611, EFM 5608, EFM 5612, EFM 5614, EFM 5601, EFM 5600, EFM 5599, EFM 5604, EFM 5605, EFM 5616.	**14335824**	**148.359.900,00**	
SFLO 1030, SFLO 1031, SFLO 1026, SFLO 1032, SFLO 1025, SFLO 1024, SFLO 1028, SFLO 1029, SFLO 1027, SFLO 1009, SFLO 1010, SFLO 1011, SFLO 1000, SFLO 1001, SFLO 1002, SFLO 1012, SFLO 1003, SFLO 1007, SFLO 1008, SFLO 1004, SNEI 1034, SNEI 1033, SNEI 1032, SNEI-1012, SNEI 1013, SNEI 1014, SNEI 1015, SNEI 1016, SNEI 1017, SNEI 1018, SNEI 1019, SNEI 1020, SNEI 1021, SNEI 1011, SNEI 1002, SNEI 1001, SNEI 1003, SNEI 1004, SNEI 1005, SNEI 1009, SNEI 1010, SNEI 1022, SNEI 1023, SNEI 1008, SNEI 1006, SNEI 1007, SNEI 1000, SPCA 1027, SPCA 1025, SPCA 1028, SPCA 1021, SPCA 1023, SPCA 1020, SPCA 1018, SPCA 1019, SPCA 1024, SPCA 1026, SPCA 1010, SPCA 1011, SPCA 1012, SPCA 1013, SPCA 1008, SPCA 1009, SPCA 1003, SPCA 1004, SPCA 1006, SPCA 1007, SPCA 1005, SPCA 1002.	**8487224**	**363.586.795,00**	
SNEI 1042, SNEI 1044, SNEI 1043, SNEI 1040, SNEI 1041, SNEI 1039, SPCA 1034, SPCA 1035, SPCA 1040, SPCA 1039, SPCA 1033, SPCA 1032, SPCA 1031, SPCA 1022, SFLO 1044, SFLO 1042, SFLO 1043, SFLO 1040, SFLO 1041, SFLO 1039, SNEI 1052, SNEI 1053, SNEI 1050, SNEI 1051, SNEI 1049, SNEI 1048, SNEI 1047, SPCA 1048, SPCA 1046, SPCA 1047.	**47906024**	**129.597.035,00**	
SFLO 1053, SFLO 1052, SFLO 1051, SFLO 1050, SFLO 1049, SFLO 1054, SFLO 1057, SFLO 1048, SNEI 1060, SNEI 1059, SPCA 1061, SPCA 1060.	**47905324**	**142.839.923,00**	
SFLO 1068, SFLO 1070, SPCA 1083, SPCA 1082, SPCA 1084, SFLO 1069, SNEI 1076, SNEI 1077, SFLO 1071, SNEI 1078, SPCA 1085, SPCA 1089, SFLO 1073, SNEI 1083, SPCA 1090, SNEI 1084, SPCA 1091, SFLO 1074, SPCA 1092, SNEI 1085.	**77835924**	**64.127.998,00**	
SFLO 1080, SFLO 1081, SFLO 1082, SFLO 1083, SPCA 1098, SPCA 1099, SPCA 1100, SFLO 1084, SPCA 1106, SPCA 1107, SFLO 1087, SFLO 1088, SNEI 1113, SFLO 1093, SNEI 1120, SFLO 1094, SNEI 1121, SPCA 1109, SNEI 1122, SPCA 1113,	**153071324**	**304.737.800,00**	

SFLO 1095, SFLO 1096, SPCA 1114, SNEI 1123, SFLO 1100, SFLO 1101, SNEI 1133, SFLO 1102, SPCA 1115, SNEI 1134, SNEI 1101, SNEI 1111, SPCA 1105, SNEI 1100.		
SNEI 1146, SPCA 1119, SCOV 1000, SFLO 1106, SPCA 1120, SPCA 1121, SFLO 1110, SNEI 1154, SPCA 1126, SNEI 1155, SNEI 1157, SPCA 1127, SFLO 1113, SNEI 1156, SPCA 1128, SNEI 1147, SFLO 1111.	**168903024**	**161.150.661,20**
SFLO 1116, SPCA 1133, SPCA 1134, SNEI 1173, SNEI 1174, SFLO 1123, SPCA 1135, SPCA 1138, SPCA 1139, SPCA 1140, SFLO 1125, SNEI 1181, SFLO 1126, SNEI 1182, SFLO 1129, SNEI 1188, SFLO 1130, SPCA 1143, SPCA 1144, SPCA 1145, SNEI 1189, SNEI 1183.	**240924624**	**157.358.491,00**
SPCA 1149, SPCA 1150, SNEI 1193, SPCA 1151, SNEI 1196, SPCA 1153, SNEI 1197, SPCA 1154, SFLO 1135, SNEI 1198, SPCA 1161, SFLO 1139, SNEI 1201, SPCA 1162, SPCA 1155.	**283601324**	**63.204.010,00**
SPCA 1167, SPCA 1169, SCOV 1001, SFLO 1146, SNEI 1207, SFLO 1145, SFLO 1147, SFLO 1148, SPCA 1168.	**282437824**	**22.972.245,00**
SFLO 1151, SNEI 1212, SFLO 1152, SNEI 1214, SPCA 1171, SPCA 1180, SNEI 1219, SFLO 1157, SPCA 1179, SFLO 1161, SPCA 1182, SPCA 1184, SFLO 1162, SPCA 1186, SFLO 1167, SFLO 1163, SPCA 1192, SFLO 1164, SNEI 1223, SPCA 1194, SFLO 1165, SNEI 1224, SPCA 1195, SPCA 1193, SFLO 1158, SNEI 1213, SNEI 1220, SNEI 1221, SFLO 1166.	**349889524**	**118.328.607,00**
TOTAL VALOR PAGOS EFECTUADOS		**$ 2.002.702.367,30**

15. **DESCRIPCIÓN DE BIENES AERONÁUTICOS:** se relaciona la cantidad de combustible recibido de acuerdo a los pagos efectuados a la fecha.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDADES	TIPO DE MATERIAL	
		PROGRAMADO	IMPREVISTO
COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	91.823,90 GL.	X	
TOTAL, VALOR PAGOS EFECTUADOS		$ 2.002.702.367,30	

A fecha 30 de septiembre de 2024 la ejecución total del contrato en valores nominales es $2.277.019.893,30 que corresponde a un 97,08% de la ejecución total del mismo.

VALOR TOTAL CONTRATO	% EJECUCIÓN	VALOR EJECUCIÓN	% PAGADO	VALOR PAGADO
$2.345.574.868,85	97,08%	$2.277.019.893,30	85,38%	$ 2.002.702.367,30

Nota: Informe tomado del SIIF con fecha 30 de septiembre del 2024

16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA:

No x_ Sí _

- El día 18/07/2023 Mediante aplicativo TEAMS se realizó la reunión virtual de cruce de cuentas con la empresa GLOBE AIR FUEL S.A.S mediante acta Hermes No. FAC-S-2023-000800-CIDIG, en donde se verifican los saldos de la vigencia 2023.
- El día 18/08/2023 Mediante aplicativo TEAMS se realizó la reunión virtual de cruce de cuentas con la empresa GLOBE AIR FUEL S.A.S mediante acta Hermes No. FAC-S-2023-000840-CIDIG, en donde se verifican los saldos de la vigencia 2023.

- El día 06/09/2023 Mediante aplicativo TEAMS se realizó la reunión virtual de cruce de cuentas con la empresa GLOBE AIR FUEL S.A.S mediante acta Hermes No FAC-S-2023-000871-CIDIG, en donde se verifican los saldos de la vigencia 2023.

- El día 26/10/2023 Mediante aplicativo TEAMS se realizó la reunión virtual de cruce de cuentas con la empresa GLOBE AIR FUEL S.A.S mediante acta Hermes No. FAC-S-2023-001061-CIDIG, en donde se verifican los saldos de la vigencia 2023.

- El día 16/11/2023 Mediante aplicativo TEAMS se realizó la reunión virtual de cruce de cuentas con la empresa GLOBE AIR FUEL S.A.S mediante acta Hermes No. FAC-S-2023-001127-CIDIG, en donde se verifican los saldos de la vigencia 2023.

- El día 15/12/2023 Mediante circular Hermes No. FAC-S-2023-012832-CR que trata de las Políticas de cierre vigencia 2023 FAC-SUCOM se emiten las directrices de cierre a la empresa GLOBE AIR FUEL

- El día 16/11/2023 Mediante aplicativo TEAMS se realizó la reunión virtual de cruce de cuentas con la empresa GLOBE AIR FUEL S.A.S mediante acta Hermes No. FAC-S-2023-001258-CIDIG, en donde se verifican los saldos de la vigencia 2023.

- El día 05/01/2024 Mediante aplicativo TEAMS se realizó la reunión virtual de cruce de cuentas con la empresa GLOBE AIR FUEL S.A. en donde se verifican los saldos de la vigencia 2023.

- El día 06/02/2024 se realiza reunión a través del aplicativo TEAMS para llevar a cabo conciliación de cuentas, la cual se evidencia mediante acta (pdf), documento electrónico HERMES No. 1594641 / Acta general No. FAC-S-2024-008605-AG del 06/02/2024, en dicho documento se le realizan las siguientes observaciones:

 a. Se realiza observación al proveedor en referencia a incrementar los controles sobre los reportes de suministros realizados, lo anterior en razón de evitar que queden suministros sin reportar y en consecuencia que provoque facturación a destiempo o que sobrepase el valor del contrato.

b. Se realiza observación al proveedor en referencia a realizar anotaciones en el reporte de suministros, con el fin de diferenciar cambios en las cifras ya presentadas en reportes anteriores.

c. Se realiza observación al proveedor en referencia a incluir las cartas aclaratorias correspondientes en cada factura, en caso de presentar alguna de las siguientes novedades en los soportes de entrega:

- Tachones y/o enmendaduras en fecha, número de matrícula, cantidades, etc.
- Escritura a mano poco clara de los datos de quien recibe
- Escritura a mano errónea sobre la cantidad recibida en contraposición de la cantidad indicada por diferencia del printer
- Escritura a mano errónea sobre en número de matrícula de la aeronave a la cual se realizó el suministro

d. Se realiza observación al proveedor en referencia a la calidad de cada uno de los soportes y facturas en cuanto a la visibilidad clara de la información contenida en los mismos, ya que de no poder visualizarse bien dicha información; estos serán rechazados y no se tramitarán a pago.

e. Se realiza observación al proveedor sobre inconsistencias en la información reportada en referencia a número de remisiones, cantidades, matrículas y precios de algunos suministros.

f. Se realiza observación al proveedor en referencia al cumplimiento del envío del reporte de suministros y saldos a diario a más tardar a las 10:00 horas.

g. Se realiza observación al proveedor en referencia al cumplimiento del envío de los soportes de pago de los parafiscales (certificación revisor fiscal y planillas) a más tardar el día 13 de cada mes.

h. Queda de manifiesto por parte del proveedor que a la fecha de esta conciliación de cuentas (06/02/2024) correspondiente al contrato No. 036-02-A-COFAC-DILOA-2023 no hay otros suministros adicionales pendientes por reportar y/o facturar correspondientes a la vigencia 2024 diferentes a los ya incluidos en el presente documento.

- El día 06/03/2024 se realiza reunión a través del aplicativo TEAMS para llevar a cabo conciliación de cuentas, la cual se evidencia mediante acta (pdf), documento electrónico HERMES No. 1635632 / Acta general No. FAC-S-2024-016417-AG del 06/03/2024, en dicho documento se le realizan las siguientes observaciones:

a. Se realiza observación al proveedor en referencia a incrementar los controles sobre los reportes de suministros realizados, lo anterior en razón de evitar que queden suministros sin reportar y en consecuencia que provoque facturación a destiempo o que sobrepase el valor del contrato.

b. Se realiza observación al proveedor en referencia a realizar anotaciones en el reporte de suministros, con el fin de diferenciar cambios en las cifras ya presentadas en reportes anteriores.

c. Se realiza observación al proveedor en referencia a incluir las cartas aclaratorias correspondientes en cada factura, en caso de presentar alguna de las siguientes novedades en los soportes de entrega:

- Tachones y/o enmendaduras en fecha, número de matrícula, cantidades, etc.
- Escritura a mano poco clara de los datos de quien recibe

- Escritura a mano errónea sobre la cantidad recibida en contraposición de la cantidad indicada por diferencia del printer
- Escritura a mano errónea sobre en número de matrícula de la aeronave a la cual se realizó el suministro

d. Se realiza observación al proveedor en referencia a la calidad de cada uno de los soportes y facturas en cuanto a la visibilidad clara de la información contenida en los mismos, ya que de no poder visualizarse bien dicha información; estos serán rechazados y no se tramitarán a pago.

e. Se realiza observación al proveedor sobre inconsistencias en la información reportada en referencia a número de remisiones, cantidades, matrículas y precios de algunos suministros.

f. Se realiza observación al proveedor en referencia al cumplimiento del envío del reporte de suministros y saldos a diario a más tardar a las 10:00 horas.

g. Se realiza observación al proveedor en referencia al cumplimiento del envío de los soportes de pago de los parafiscales (certificación revisor fiscal y planillas) a más tardar el día 13 de cada mes.

h. Queda de manifiesto por parte del proveedor que a la fecha de esta conciliación de cuentas (06/03/2024) correspondiente al contrato No. 036-02-A-COFAC-DILOA-2023 no hay otros suministros adicionales pendientes por reportar y/o facturar correspondientes a la vigencia 2024 diferentes a los ya incluidos en el presente documento.

- El día (22/03/2024) vía Outlook se realiza observación al proveedor sobre inconsistencias en el reporte de saldos y suministros,

- El día 08/04/2024 se realiza reunión a través del aplicativo TEAMS para llevar a cabo conciliación de cuentas, la cual se evidencia mediante acta (pdf), documento electrónico HERMES No. 1675579 / Acta general No. FAC-S-2024-026294-AG del 08/04/2024, en dicho documento se le realizan las siguientes observaciones:

 a. Se realiza observación al proveedor en referencia a incrementar los controles sobre los reportes de suministros realizados, lo anterior en razón de evitar que queden suministros sin reportar y en consecuencia que provoque facturación a destiempo o que sobrepase el valor del contrato.

 b. Se realiza observación al proveedor en referencia a realizar anotaciones en el reporte de suministros, con el fin de diferenciar cambios en las cifras ya presentadas en reportes anteriores.

 c. Se realiza observación al proveedor en referencia a incluir las cartas aclaratorias correspondientes en cada factura, en caso de presentar alguna de las siguientes novedades en los soportes de entrega:

 - Tachones y/o enmendaduras en fecha, número de matrícula, cantidades, etc.
 - Escritura a mano poco clara de los datos de quien recibe
 - Escritura a mano errónea sobre la cantidad recibida en contraposición de la cantidad indicada por diferencia del printer
 - Escritura a mano errónea sobre en número de matrícula de la aeronave a la cual se realizó el suministro

 d. Se realiza observación al proveedor en referencia a la calidad de cada uno de los soportes y facturas en cuanto a la visibilidad clara de la información contenida en los mismos, ya que de no poder visualizarse bien dicha información; estos serán rechazados y no se tramitarán a pago.

 e. Se realiza observación al proveedor sobre inconsistencias en la información reportada en referencia a número de remisiones, cantidades, matrículas y precios de algunos suministros.

f. Se realiza observación al proveedor en referencia al cumplimiento del envío del reporte de suministros y saldos a diario a más tardar a las 10:00 horas.

g. Se realiza observación al proveedor en referencia al cumplimiento del envío de los soportes de pago de los parafiscales (certificación revisor fiscal y planillas) a más tardar el día 13 de cada mes.

h. Queda de manifiesto por parte del proveedor que a la fecha de esta conciliación de cuentas (08/04/2024) correspondiente al contrato No. 036-02-A-COFAC-DILOA-2023 no hay otros suministros adicionales pendientes por reportar y/o facturar correspondientes a la vigencia 2024 diferentes a los ya incluidos en el presente documento.

- El día 08/04/2024 vía Outlook se realiza observación al proveedor sobre la puntualidad y cumplimiento del envío del reporte de saldos y suministros a diario antes de la 10:00 horas de acuerdo al anexo técnico.

- El día 02/05/2024 se realiza reunión a través del aplicativo TEAMS para llevar a cabo conciliación de cuentas, la cual se evidencia mediante acta (pdf), documento electrónico HERMES No. 1707415 / Acta general No. FAC-S-2024-033633-AG del 02/05/2024, en dicho documento se le realizan las siguientes observaciones:

a. Se realiza observación al proveedor en referencia a incrementar los controles sobre los reportes de suministros realizados, lo anterior en razón de evitar que queden suministros sin reportar y en consecuencia que provoque facturación a destiempo o que sobrepase el valor del contrato.

b. Se realiza observación al proveedor en referencia a realizar anotaciones en el reporte de suministros, con el fin de diferenciar cambios en las cifras ya presentadas en reportes anteriores.

c. Se realiza observación al proveedor en referencia a incluir las cartas aclaratorias correspondientes en cada factura, en caso de presentar alguna de las siguientes novedades en los soportes de entrega:

- Tachones y/o enmendaduras en fecha, número de matrícula, cantidades, etc.
- Escritura a mano poco clara de los datos de quien recibe
- Escritura a mano errónea sobre la cantidad recibida en contraposición de la cantidad indicada por diferencia del printer
- Escritura a mano errónea sobre en número de matrícula de la aeronave a la cual se realizó el suministro

d. Se realiza observación al proveedor en referencia a la calidad de cada uno de los soportes y facturas en cuanto a la visibilidad clara de la información contenida en los mismos, ya que de no poder visualizarse bien dicha información; estos serán rechazados y no se tramitarán a pago.

e. Se realiza observación al proveedor en referencia a la verificación en las facturas en cuanto a la discriminación clara de la información correspondiente al margen de comercialización.

f. Se realiza observación al proveedor sobre inconsistencias en la información reportada en referencia a número de remisiones, cantidades, matrículas y precios de algunos suministros.

g. Se realiza observación al proveedor en referencia al cumplimiento del envío del reporte de suministros y saldos a diario a más tardar a las 10:00 horas.

h. Se realiza observación al proveedor en referencia al cumplimiento del envío de los soportes de pago de los parafiscales (certificación revisor fiscal y planillas) a más tardar el día 13 de cada mes.

i. Queda de manifiesto por parte del proveedor que a la fecha de esta conciliación de cuentas (02/05/2024) correspondiente al contrato No. 036-02-A-COFAC-DILOA-2023 no hay otros suministros adicionales pendientes por reportar y/o facturar correspondientes a la vigencia 2024 diferentes a los ya incluidos en el presente documento.

j. El proveedor realiza observación en referencia a la solicitud de aclaración por parte de la FAC respecto de la coordinación de suministros fuera del horario establecido en los puntos de suministro y que pese a cumplir con la logística requerida para realzar dichos suministros, las aeronaves no llegan al punto de tanqueo quedando por perdido la disposición de la logística realizada.

k. El proveedor realiza observación en referencia a la solicitud de aclaración respecto de la demora en la realización de los pagos por parte de la FAC.

l. Se realiza observación al proveedor en referencia a recordar pautas para el cargue de la facturación en el sistema SIIF, lo anterior con el propósito de evitar novedades relacionadas principalmente con la devolución de los paquetes de pago por parte del departamento financiero FAC y prevenir demoras en el proceso de pago de los mismos por la no visualización de las facturas en SIIF.

- El día 03/05/2024 vía Outlook se realiza observación al proveedor sobre la verificación del cargue de la facturación en SIIF y la actualización del procedimiento para tramite a pago de la facturación en referencia a las novedades presentadas motivo de devolución de los paquetes de pago y demora en el pago de los mismos.

- El día 15/05/2024 vía Outlook se realiza observación al proveedor sobre la calidad del escaneo de los soportes adjuntos a la facturación.

- El día 03/06/2024 se realiza reunión a través del aplicativo TEAMS para llevar a cabo conciliación de cuentas, la cual se evidencia mediante acta (pdf), documento electrónico HERMES No. 1750063 / Acta general No. FAC-S-2024-043349-AG del 02/05/2024, en dicho documento se le realizan las siguientes observaciones:

 a. Se realiza observación al proveedor en referencia a incrementar los controles sobre los reportes de suministros realizados, lo anterior en razón de evitar que queden suministros sin reportar y en consecuencia que provoque facturación a destiempo o que sobrepase el valor del contrato.

 b. Se realiza observación al proveedor en referencia a realizar anotaciones en el reporte de suministros, con el fin de diferenciar cambios en las cifras ya presentadas en reportes anteriores.

 c. Se realiza observación al proveedor en referencia a incluir las cartas aclaratorias correspondientes en cada factura, en caso de presentar alguna de las siguientes novedades en los soportes de entrega:

 - Tachones y/o enmendaduras en fecha, número de matrícula, cantidades, etc.
 - Escritura a mano poco clara de los datos de quien recibe
 - Escritura a mano errónea sobre la cantidad recibida en contraposición de la cantidad indicada por diferencia del printer

- Escritura a mano errónea sobre en número de matrícula de la aeronave a la cual se realizó el suministro

d. Se realiza observación al proveedor en referencia a la calidad de cada uno de los soportes y facturas en cuanto a la visibilidad clara de la información contenida en los mismos, ya que de no poder visualizarse bien dicha información; estos serán rechazados y no se tramitarán a pago.

e. Se realiza observación al proveedor en referencia a la verificación en las facturas en cuanto a la discriminación clara de la información correspondiente al margen de comercialización.

f. Se realiza observación al proveedor sobre inconsistencias en la información reportada en referencia a número de remisiones, cantidades, matrículas y precios de algunos suministros.

g. Se realiza observación al proveedor en referencia al cumplimiento del envío del reporte de suministros y saldos a diario a más tardar a las 10:00 horas.

h. Se realiza observación al proveedor en referencia al cumplimiento del envío de los soportes de pago de los parafiscales (certificación revisor fiscal y planillas) a más tardar el día 13 de cada mes.

i. Queda de manifiesto por parte del proveedor que a la fecha de esta conciliación de cuentas (03/06/2024) correspondiente al contrato No. 036-02-A-COFAC-DILOA-2023 no hay otros suministros adicionales pendientes por reportar y/o facturar correspondientes a la vigencia 2024 diferentes a los ya incluidos en el presente documento.

j. El proveedor realiza observación en referencia a la solicitud de aclaración por parte de la FAC respecto de la coordinación de suministros fuera del horario establecido en los puntos de suministro y que pese a cumplir con la logística requerida para realzar dichos suministros, las aeronaves no llegan al punto de tanqueo quedando por perdido la disposición de la logística realizada.

k. El proveedor realiza observación en referencia a la solicitud de aclaración respecto de la demora en la realización de los pagos por parte de la FAC.

l. Se realiza observación al proveedor en referencia a recordar pautas para el cargue de la facturación en el sistema SIIF, lo anterior con el propósito de evitar novedades relacionadas principalmente con la devolución de los paquetes de pago por parte del departamento financiero FAC y prevenir demoras en el proceso de pago de los mismos por la no visualización de las facturas en SIIF.

- El día 19/06/2024 vía Outlook se realiza observación al proveedor sobre inconsistencias en el reporte de saldos y suministros,

- El día 24/06/2024 vía Outlook se realiza observación al proveedor sobre la puntualidad y cumplimiento del envío del reporte de saldos y suministros a diario antes de la 10:00 horas de acuerdo al anexo técnico.

- El día 26/06/2024 vía Outlook se realiza nuevamente observación al proveedor sobre la puntualidad y cumplimiento del envío del reporte de saldos y suministros a diario antes de la 10:00 horas de acuerdo al anexo técnico.

- El día 27/06/2024 vía Outlook se realiza nuevamente observación al proveedor sobre la puntualidad y cumplimiento del envío del reporte de saldos y suministros a diario antes de la 10:00 horas de acuerdo al anexo técnico.

- El día 04/07/2024 se realiza reunión a través del aplicativo TEAMS para llevar a cabo conciliación de cuentas, la cual se evidencia mediante acta (pdf), documento electrónico HERMES No. 1789164 / Acta general No. FAC-S-2024-053304-AG del 04/07/2024, en dicho documento se le realizan las siguientes observaciones:

 a. Se realiza observación al proveedor en referencia a incrementar los controles sobre los reportes de suministros realizados, lo anterior en razón de evitar que queden suministros sin reportar y en consecuencia que provoque facturación a destiempo o que sobrepase el valor del contrato.

 b. Se realiza observación al proveedor en referencia a realizar anotaciones en el reporte de suministros, con el fin de diferenciar cambios en las cifras ya presentadas en reportes anteriores.

 c. Se realiza observación al proveedor en referencia a incluir las cartas aclaratorias correspondientes en cada factura, en caso de presentar alguna de las siguientes novedades en los soportes de entrega:

 - Tachones y/o enmendaduras en fecha, número de matrícula, cantidades, etc.
 - Escritura a mano poco clara de los datos de quien recibe
 - Escritura a mano errónea sobre la cantidad recibida en contraposición de la cantidad indicada por diferencia del printer
 - Escritura a mano errónea sobre en número de matrícula de la aeronave a la cual se realizó el suministro

 d. Se realiza observación al proveedor en referencia a la calidad de cada uno de los soportes y facturas en cuanto a la visibilidad clara de la información contenida en los mismos, ya que de no poder visualizarse bien dicha información; estos serán rechazados y no se tramitarán a pago.

 e. Se realiza observación al proveedor en referencia a la verificación en las facturas en cuanto a la discriminación clara de la información correspondiente al margen de comercialización.

 f. Se realiza observación al proveedor sobre inconsistencias en la información reportada en referencia a número de remisiones, cantidades, matrículas y precios de algunos suministros.

 g. Se realiza observación al proveedor en referencia al cumplimiento del envío del reporte de suministros y saldos a diario a más tardar a las 10:00 horas.

 h. Se realiza observación al proveedor en referencia al cumplimiento del envío de los soportes de pago de los parafiscales (certificación revisor fiscal y planillas) a más tardar el día 13 de cada mes.

 i. Queda de manifiesto por parte del proveedor que a la fecha de esta conciliación de cuentas (04/07/2024) correspondiente al contrato No. 036-02-A-COFAC-DILOA-2023 no hay otros suministros adicionales pendientes por reportar y/o facturar correspondientes a la vigencia 2024 diferentes a los ya incluidos en el presente documento.

 j. El proveedor realiza observación en referencia a la solicitud de aclaración por parte de la FAC respecto de la coordinación de suministros fuera del horario establecido en los puntos de suministro y que pese a cumplir con la logística requerida para realzar dichos suministros, las aeronaves no llegan al punto de tanqueo quedando por perdido la disposición de la logística realizada.

k. El proveedor realiza observación en referencia a la solicitud de aclaración respecto de la demora en la realización de los pagos por parte de la FAC.

l. Se realiza observación al proveedor en referencia a recordar pautas para el cargue de la facturación en el sistema SIIF, lo anterior con el propósito de evitar novedades relacionadas principalmente con la devolución de los paquetes de pago por parte del departamento financiero FAC y prevenir demoras en el proceso de pago de los mismos por la no visualización de las facturas en SIIF.

m. A solicitud del proveedor se establecen cortes de facturación a tener en cuenta para la emisión del acta de recibo a satisfacción (facturación radicada del 01 al 30 de cada mes, se emitirá el acta correspondiente entre el 15 al 20 del mes siguiente.); así mismo, se reconfigura la radicación de facturación los días lunes de cada semana en el horario de 08:00 a 09:00 horas y siendo lunes festivo la radicación de facturación será los días martes de cada semana en el horario de a de 08:00 a 09:00 horas

- El día 15/07/2024 vía Outlook se realiza observación al proveedor sobre la puntualidad y cumplimiento del envío del reporte de saldos y suministros a diario antes de la 10:00 horas de acuerdo al anexo técnico.

- El día 22/07/2024 vía Outlook se realiza nuevamente observación al proveedor sobre la puntualidad y cumplimiento del envío del reporte de saldos y suministros a diario antes de la 10:00 horas de acuerdo al anexo técnico.

- El día 25/07/2024 vía Outlook se realiza nuevamente observación al proveedor sobre la puntualidad y cumplimiento del envío del reporte de saldos y suministros a diario antes de la 10:00 horas de acuerdo al anexo técnico.

- El día 26/07/2024 vía Outlook se realiza nuevamente observación al proveedor sobre la puntualidad y cumplimiento del envío del reporte de saldos y suministros a diario antes de la 10:00 horas de acuerdo al anexo técnico.

- El día 02/08/2024 se realiza reunión a través del aplicativo TEAMS para llevar a cabo conciliación de cuentas, la cual se evidencia mediante acta (pdf), documento electrónico HERMES No. 1825471 / Acta general No. FAC-S-2024-061358-AG del 02/08/2024, en dicho documento se le realizan las siguientes observaciones:

 a. Se realiza observación al proveedor en referencia a incrementar los controles sobre los reportes de suministros realizados, lo anterior en razón de evitar que queden suministros sin reportar y en consecuencia que provoque facturación a destiempo o que sobrepase el valor del contrato.

 b. Se realiza observación al proveedor en referencia a realizar anotaciones en el reporte de suministros, con el fin de diferenciar cambios en las cifras ya presentadas en reportes anteriores.

 c. Se realiza observación al proveedor en referencia a incluir las cartas aclaratorias correspondientes en cada factura, en caso de presentar alguna de las siguientes novedades en los soportes de entrega:

 - Tachones y/o enmendaduras en fecha, número de matrícula, cantidades, etc.

- Escritura a mano poco clara de los datos de quien recibe
- Escritura a mano errónea sobre la cantidad recibida en contraposición de la cantidad indicada por diferencia del printer
- Escritura a mano errónea sobre en número de matrícula de la aeronave a la cual se realizó el suministro

d. Se realiza observación al proveedor en referencia a la calidad de cada uno de los soportes y facturas en cuanto a la visibilidad clara de la información contenida en los mismos, ya que de no poder visualizarse bien dicha información; estos serán rechazados y no se tramitarán a pago.

e. Se realiza observación al proveedor en referencia a la verificación en las facturas en cuanto a la discriminación clara de la información correspondiente al margen de comercialización.

f. Se realiza observación al proveedor sobre inconsistencias en la información reportada en referencia a número de remisiones, cantidades, matrículas y precios de algunos suministros.

g. Se realiza observación al proveedor en referencia al cumplimiento del envío del reporte de suministros y saldos a diario a más tardar a las 10:00 horas.

h. Se realiza observación al proveedor en referencia al cumplimiento del envío de los soportes de pago de los parafiscales (certificación revisora fiscal y planillas) a más tardar el día 13 de cada mes.

i. Queda de manifiesto por parte del proveedor que a la fecha de esta conciliación de cuentas (02/08/2024) correspondiente al contrato No. 036-02-A-COFAC-DILOA-2023 no hay otros suministros adicionales pendientes por reportar y/o facturar correspondientes a la vigencia 2024 diferentes a los ya incluidos en el presente documento.

j. El proveedor realiza observación en referencia a la solicitud de aclaración por parte de la FAC respecto de la coordinación de suministros fuera del horario establecido en los puntos de suministro y que pese a cumplir con la logística requerida para realzar dichos suministros, las aeronaves no llegan al punto de tanqueo quedando por perdido la disposición de la logística realizada.

k. El proveedor realiza observación en referencia a la solicitud de aclaración respecto de la demora en la realización de los pagos por parte de la FAC.

l. Se realiza observación al proveedor en referencia a recordar pautas para el cargue de la facturación en el sistema SIIF, lo anterior con el propósito de evitar novedades relacionadas principalmente con la devolución de los paquetes de pago por parte del departamento financiero FAC y prevenir demoras en el proceso de pago de los mismos por la no visualización de las facturas en SIIF.

m. Se mantiene la solicitud del proveedor se establecen cortes de facturación a tener en cuenta para la emisión del acta de recibo a satisfacción (facturación radicada del 01 al 30 de cada mes, se emitirá el acta correspondiente entre el 15 al 20 del mes siguiente.); así mismo, se reconfigura la radicación de facturación los días lunes de cada semana en el horario de 08:00 a 09:00 horas y siendo lunes festivo la radicación de facturación será los días martes de cada semana en el horario de a de 08:00 a 09:00 horas

n. El proveedor realiza observación en referencia a la solicitud verbal de entrega de pedidos a granel autorizados para las diversas unidades por parte del área de operaciones ya que en diversas ocasiones les realizan solicitudes de improviso o con mucho tiempo de anticipación sin que se legalice el formato autorizado de pedido correspondiente: teniendo que realizar coordinaciones que finalmente no se ejecutan en el tiempo solicitado (verbalmente).

- El día 14/08/2024 vía Outlook se realiza observación al proveedor sobre inconsistencias en el reporte de saldos y suministros,

- El día 02/09/2024 vía Outlook se realiza observación al proveedor sobre inconsistencias en el reporte de saldos y suministros,

- El día 03/09/2024 vía Outlook se realiza observación al proveedor sobre inconsistencias en el reporte de saldos y suministros,

- El día 04/09/2024 se realiza reunión a través del aplicativo TEAMS para llevar a cabo conciliación de cuentas, la cual se evidencia mediante acta (pdf), documento electrónico HERMES No. 1865767 / Acta general No. FAC-S-2024-070894-AG del 04/09/2024, en dicho documento se le realizan las siguientes observaciones:

 a. Se realiza observación al proveedor en referencia a incrementar los controles sobre los reportes de suministros realizados, lo anterior en razón de evitar que queden suministros sin reportar y en consecuencia que provoque facturación a destiempo o que sobrepase el valor del contrato.

 b. Se realiza observación al proveedor en referencia a realizar anotaciones en el reporte de suministros, con el fin de diferenciar cambios en las cifras ya presentadas en reportes anteriores.

 c. Se realiza observación al proveedor en referencia a incluir las cartas aclaratorias correspondientes en cada factura, en caso de presentar alguna de las siguientes novedades en los soportes de entrega:

 - Tachones y/o enmendaduras en fecha, número de matrícula, cantidades, etc.
 - Escritura a mano poco clara de los datos de quien recibe
 - Escritura a mano errónea sobre la cantidad recibida en contraposición de la cantidad indicada por diferencia del printer
 - Escritura a mano errónea sobre en número de matrícula de la aeronave a la cual se realizó el suministro

 d. Se realiza observación al proveedor en referencia a la calidad de cada uno de los soportes y facturas en cuanto a la visibilidad clara de la información contenida en los mismos, ya que de no poder visualizarse bien dicha información; estos serán rechazados y no se tramitarán a pago.

 e. Se realiza observación al proveedor en referencia a la verificación en las facturas en cuanto a la discriminación clara de la información correspondiente al margen de comercialización.

 f. Se realiza observación al proveedor sobre inconsistencias en la información reportada en referencia a número de remisiones, cantidades, matrículas y precios de algunos suministros.

 g. Se realiza observación al proveedor en referencia al cumplimiento del envío del reporte de suministros y saldos a diario a más tardar a las 10:00 horas.

 h. Se realiza observación al proveedor en referencia al cumplimiento del envío de los soportes de pago de los parafiscales (certificación revisora fiscal y planillas) a más tardar el día 13 de cada mes.

i. Queda de manifiesto por parte del proveedor que a la fecha de esta conciliación de cuentas (04/09/2024) correspondiente al contrato No. 036-02-A-COFAC-DILOA-2023 no hay otros suministros adicionales pendientes por reportar y/o facturar correspondientes a la vigencia 2024 diferentes a los ya incluidos en el presente documento.

j. El proveedor realiza observación en referencia a la solicitud de aclaración por parte de la FAC respecto de la coordinación de suministros fuera del horario establecido en los puntos de suministro y que pese a cumplir con la logística requerida para realzar dichos suministros, las aeronaves no llegan al punto de tanqueo quedando por perdido la disposición de la logística realizada.

k. El proveedor realiza observación en referencia a la solicitud de aclaración respecto de la demora en la realización de los pagos por parte de la FAC.

l. Se realiza observación al proveedor en referencia a recordar pautas para el cargue de la facturación en el sistema SIIF, lo anterior con el propósito de evitar novedades relacionadas principalmente con la devolución de los paquetes de pago por parte del departamento financiero FAC y prevenir demoras en el proceso de pago de los mismos por la no visualización de las facturas en SIIF.

m. Se mantiene la solicitud del proveedor se establecen cortes de facturación a tener en cuenta para la emisión del acta de recibo a satisfacción (facturación radicada del 01 al 30 de cada mes, se emitirá el acta correspondiente entre el 15 al 20 del mes siguiente.); así mismo, se reconfigura la radicación de facturación los días lunes de cada semana en el horario de 08:00 a 09:00 horas y siendo lunes festivo la radicación de facturación será los días martes de cada semana en el horario de a de 08:00 a 09:00 horas

- El día 10/09/2024 vía Outlook se informa al proveedor sobre la actualización de las disposiciones para el radicado de los pagos.

- El día 19/09/2024 vía Outlook se realiza nuevamente observación al proveedor sobre inconsistencias en el reporte de saldos y suministros.

- El día 23/09/2024 vía Outlook se realiza nuevamente observación al proveedor sobre inconsistencias en el reporte de saldos y suministros.

- El día 25/09/2024 vía Outlook se realiza nuevamente observación al proveedor sobre inconsistencias en el reporte de saldos y suministros.

- **INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA FAC O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES A LA FAC:**

No _ X__. Sí ____.

- **EL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA ESTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, INVITACION PUBLICA, SOLICITUD DE OFERTA, ADENDAS, OFERTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS)**

No ____ Sí __X___

En caso negativo explicar detalladamente las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a los términos y condiciones por parte del contratista:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-028
	FORMATO INFORME DE SUPERVISION ADQUISICION O SUMINISTRO BIENES AERONAUTICOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	30-07-2024

- **DESCRIPCION <u>GENERAL</u> DE LA CANTIDAD Y OBSERVACIONES PRESENTADAS CON LOS BIENES RECIBIDOS DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN:**

 N/A

- **DESCRIPCION GENERAL DE LA CANTIDAD DE BIENES PENDIENTES Y NOVEDADES QUE SE PUEDAN PRESENTAR POR PARTE DEL PROVEEDOR:**

 N/A

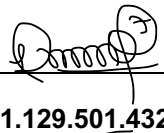
- **SEGUIMIENTO A RIESGOS:**

"¿En el periodo de ejecución reportado existe la posibilidad de materialización de algún riesgo, atendiendo la matriz de riesgos definida en los estudios y documentos previos?

SI: _____ NO_____X_____

En el evento que la respuesta sea afirmativa, se requiere se anexe el correspondiente soporte documental para su posterior ajuste y tratamiento, el cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato en los siguientes informes de supervisión.

NOMBRE SUPERVISOR: **CT. DANYRIS KARIME MANOTAS SILVA (Suplente)**

FIRMA: 

C.C. No. **1.129.501.432 de Barranquilla**

DEPENDENCIA: SUCOM

Vo.Bo. CT. DANYRIS KARIME MANOTAS SILVA / ARSEC
Elaboró: AS14.ERIKA MENDIETA / ARSEC

LISTA DE CHEQUEO SUPERVISIÓN CONTRATOS ESTATALES

ASPECTOS GENERALES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA:

- Al supervisor le corresponde la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se cumplan
- El supervisor debe revisar los documentos y antecedentes del contrato a suscribir, los derechos y obligaciones de las partes.
- La presente lista de chequeo es una **GUIA** para el cumplimiento de la supervisión del contrato con los controles mínimos que debe realizar el personal de supervisor. Por lo anterior, se deberá tener en cuenta las funciones asignadas en la Resolución de designación como supervisor y la normatividad contractual vigente.

ITEM	SEGUIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Acto administrativo designación supervisor de contrato	**X**		
2	Documentos soporte perfeccionamiento y ejecución del contrato (Contrato, CRP, Garantías contractuales y su aprobación)	**X**		
3	Lectura y revisión de la minuta del contrato, especificaciones técnicas, otros…	**X**		
4	Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, revisión hojas de vida del personal que ejecutará el contrato según lo estipulado, planos, diseños, licencias, cronogramas, estudios, cálculos; si aplica)	**X**		
5	Acta de inicio firmada por las dos partes, la cual deberá ser anexada al expediente contractual; si aplica	**X**		
6	Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y parafiscales (si aplica), salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales y cualquier otro requisito aplicable según la naturaleza del contrato	**X**		Se incluye los parafiscales en paquetes de pago.
7	Evidencias de ejecución de las actividades contratadas según especificaciones y anexos técnicos	**X**		
8	Instrucciones al contratista por escrito (evidencias) de acuerdo a lo establecido en el contrato y sus especificaciones técnicas			**NO APLICA**
9	Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal y/o equipo ofrecido con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuese necesario	**X**		
10	Informes de supervisión de acuerdo a la periodicidad que se establece según la naturaleza del contrato y de acuerdo a lo establecido en la Resolución de nombramiento como supervisor	**X**		
11	Informes oportunos sobre incumplimiento del contrato o novedades presentadas en la ejecución de este	**X**		
12	Acta de liquidación del contrato o constancia de no liquidación, según corresponda			